



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°194-2022-ALC/MDL

Lurín, 19 de julio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:**

**VISTO:**

La solicitud N°012247, de fecha 15 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, norma que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el trabajador CAS tiene derecho a "Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, de acuerdo con el Artículo 10.2 del referido Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PC, las licencias con goce de remuneraciones, tales como, la licencia por enfermedad, se computan a efectos de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, para el goce de las vacaciones anuales, por ende, son considerados como tiempo de prestación de servicios efectivos. Mientras que las licencias sin goce de remuneraciones, según el Manual Normativo de Personal N°001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia", no se computan para el goce de las referidas vacaciones;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N°728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N°276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública. Las Licencias con goce de Remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público. Mas no de la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure la licencia, siendo que de acuerdo al artículo 110 inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, se otorgan por enfermedad;

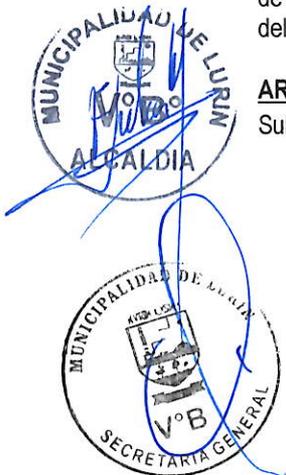
Que, mediante la solicitud de vistos, D'ANGELO ALEXANDER CHUMPITAZ CASTILLO, Subgerente de Salud y Sanidad de la Municipalidad Distrital de Lurín, solicita licencia de paternidad;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la licencia a D'ANGELO ALEXANDER CHUMPITAZ CASTILLO, Subgerente de Salud y Sanidad de la Municipalidad Distrital de Lurín, por el periodo comprendido entre el 13 de julio al 22 de julio del año 2022, conforme a los considerados expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a VICTOR ATURO MALÁSQUEZ BLAS, Gerente de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Salud y Sanidad, por el plazo de licencia otorgada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
ABOG. HERNAN AMPUERO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
-----  
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS  
ALCALDE